



O F I C I O

S/REF CIS01124000037

N/REF **2025-P-390**

PC

ASUNTO

## INFORME DEL SERVICIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

En relación con el expediente de referencia arriba indicada, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

### CIRCUNSTANCIAS:

**Solicitante:** AGENCIA CATALANA DEL AGUA

**Objeto:** INFORMES

### HECHOS:

Mediante escrito registrado de entrada en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 19 de mayo de 2025, la Agencia Catalana del Agua comunica lo siguiente:

- Que otorgó una subvención al Ayuntamiento de Cabacés para la construcción de un pozo, como obra de urgencia para resolver la problemática de falta de potabilidad o escasez de agua en el municipio, de conformidad con la convocatoria de subvenciones publicada por Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9207).
- Que las bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones establecen que “no son objeto de subvención la ejecución de pozos sin autorización previa de la administración hidráulica”.
- Con posterioridad al otorgamiento de la subvención, esta Agencia ha iniciado el procedimiento para la revocación y reintegro de la subvención por obtenerla sin cumplir con las condiciones necesarias y el propio ayuntamiento ha interesado la práctica de prueba documental, consistente en la aportación de copia íntegra del expediente por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Comisaría de Aguas, expediente número 2024-P-156).
- Una vez admitida la prueba documental anterior, se solicita la remisión de la documentación siguiente en el plazo de 10 días, de conformidad con los artículos 77 y 80 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- 1. La remisión de copia íntegra de los trámites del expediente número 2024-P-156.
- 2. La emisión de informe relativo a si el pozo objeto del expediente de concesión anterior dispone de la previa autorización de investigación emitida por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en aplicación del artículo 177 del Reglamento del dominio público hidráulico.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Agencia Catalana del Agua informa que se ha suspendido el plazo de resolución del procedimiento hasta la incorporación de la documentación solicitada.

### CONSIDERACIONES E INFORME:

Revisado el expediente de referencia **2024-P-156**, se comprueba que el mismo se inició a petición del Ayuntamiento de Cabacés con el objeto de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas que consiste en una galería de 5 m de longitud y un pozo de 190 m de profundidad, situada la galería en la margen derecha del barranco Racó de les Valls y el pozo en la margen izquierda del citado barranco Racó de les Valls, tributario del río Montsant por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, ubicada la galería en el paraje La Foia (polígono 15, parcela 242) y ubicado el pozo en el paraje Mestre Jaume (polígono 10, parcela 123), en término municipal de Cabacés (Tarragona). El equipo de elevación previsto en el pozo consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 1,38 l/s. El caudal máximo instantáneo que se capta de la galería es de 2 l/s. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Cabacés (297 habitantes), en el término municipal de Cabacés (Tarragona). El volumen máximo anual será de 30.800 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,157 l/s.

El expediente de referencia **2024-P-156** continua en trámite en este Servicio de Aguas Subterráneas sin que haya recaído resolución alguna sobre el mismo. Se remite copia de la documentación obrante en dicho expediente hasta la fecha. La cual puede ser descargada desde el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/2031cf4215fa309eb818e061b62ba4703ba5d3eb>

\*Este enlace estará activo dos meses desde el día 18 de junio de 2025.

Por otro lado, informamos que este Servicio de Aguas Subterráneas no ha recibido solicitud del Ayuntamiento de Cabacés relativa a la autorización de investigación referida en el artículo 177 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Es todo cuanto se informa.